



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1280 DE 16 AGO 2022

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de junio de 2022, el oficio con radicado externo **EXTMI2022-10883**, por medio del cual la señora SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.172.400, en calidad de Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 4 ENTERRITORIO – EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tierralta, en el departamento de Córdoba; identificado con las siguientes coordenadas.

Tabla 3. Coordenadas contrapozo del Pozo Estratigráfico Tipo Slim Hole en la Cuenca Sinú San Jacinto (SSJ).

POZO TIPO SLIM HOLE SAN RAFAEL	
Coordenadas X	Coordenadas Y
778.322	1.390.492

Fuente: ANH/Año 2022

PUNTO	ESTE	NORTE
1	778378,70	1390491,83
2	778322,25	1390435,12
3	778265,51	1390491,86
4	778322,04	1390548,33

Fuente: Coordenadas suministradas adjunto al radicado externo **EXTMI2022-10883** del 17 de junio de 2022, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud de determinación de procedencia de consulta previa: Dos (2) archivos en formato PDF anexos en SIGOB (incluyen documentos que acreditan la calidad de la solicitante); ii) Información cartográfica: Dos (2) archivos formato Shape anexos en SIGOB.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 11 de julio de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

“(…)

ANTECEDENTES

- *Mediante el radicado EXTMI2021-15312 del 16 de septiembre de 2021, el señor OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA en calidad de Director General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO -SGC, solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, determinación de procedencia y oportunidad de la Consulta Previa, para la ejecución del proyecto “POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE EN EL ENTORNO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA A ESCALA 50K DE LAS CUENCAS SEDIMENTARIAS DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO (VIM-SSJ)”, localizado en el municipio de Tierradentro en el departamento de Córdoba.*

- *En respuesta al radicado EXTMI2021-15312 del 16 de septiembre del 2021, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió la Resolución No. ST – 1331 de 27 de septiembre de 2021, para el proyecto “POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE EN EL ENTORNO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA A ESCALA 50K DE LAS CUENCAS SEDIMENTARIAS DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO (VIM-SSJ)”, localizado en jurisdicción del municipio de Tierradentro en el departamento de Córdoba, en la cual resolvió:*

“PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas; para el proyecto: “POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE EN EL ENTORNO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA A ESCALA 50K DE LAS CUENCAS SEDIMENTARIAS DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO (VIM-SSJ).”, localizado en jurisdicción del municipio de Tierralta en el departamento de Córdoba (...)”

“SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: “POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE EN EL ENTORNO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA A ESCALA 50K DE LAS CUENCAS SEDIMENTARIAS DEL VALLE

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1280 DE 16 AGO 2022

INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO (VIM-SSJ).”, localizado en jurisdicción del municipio de Tierralta en el departamento de Córdoba (...)

“**TERCERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: “POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE EN EL ENTORNO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA A ESCALA 50K DE LAS CUENCAS SEDIMENTARIAS DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO (VIM-SSJ).”, localizado en jurisdicción del municipio de Tierralta en el departamento de Córdoba (...)

• Mediante el radicado EXTMI2022-10883 del 17 de junio de 2022, la señora SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES en calidad de Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 4 de ENTERRITORIO – EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL, solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, determinación de procedencia y oportunidad de la Consulta Previa, para la ejecución del proyecto “PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS”, localizado en el municipio de Tierralta en el departamento de Córdoba, manifestando lo siguiente:

“De manera atenta nos dirigimos ante su despacho con la finalidad de solicitar, que desde la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa; se revise y se de alcance por cambio de coordenada en su área de influencia directa, a la Resolución de Procedencia de Consulta Previa ST -1331 del 27 de septiembre de 2021 emitida para el Proyecto “POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE EN EL ENTORNO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA A ESCALA 50K DE LAS CUENCAS SEDIMENTARIAS DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO (VIM-SSJ).”, localizado en jurisdicción del municipio de Tierralta en el departamento de Córdoba

(...)

Agradecemos su colaboración y diligente respuesta; puesto que este proyecto se va a desarrollar mediante convenio interadministrativo con la ANH y actualmente se encuentra en proceso de planeación desde la entidad ENTERRITORIO. Por lo anterior se requiere que en el Plan de Gestión Social se incluya todos los componentes necesarios para el cumplimiento de la norma. (...)

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2022-10883

Tomado del documento denominado: “RD20222400104181 Soliciutd de certificado dprocedencia de consulta prevai ante la DNCP - MINNTERIOR 02062022.pdf”

(...)

Área de influencia del proyecto: Reasentamiento San Rafael

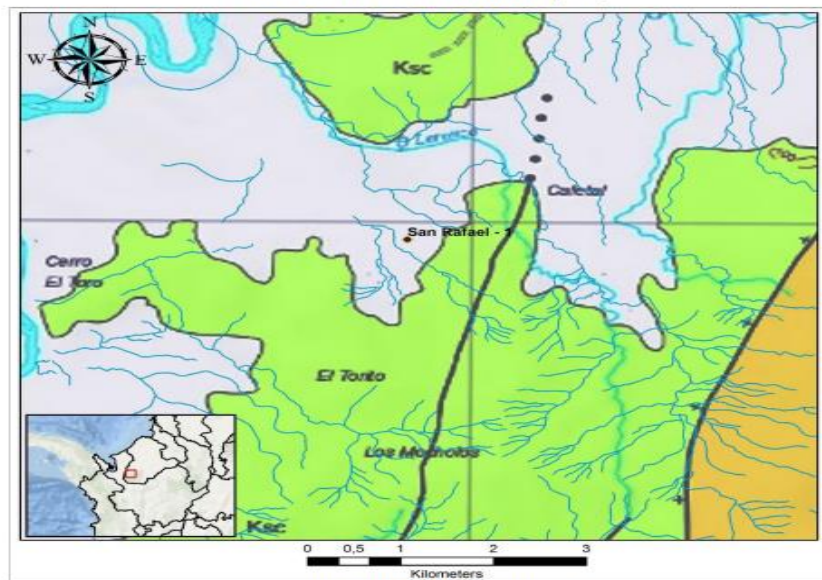
• Área de intervención del proyecto: Finca Las Palmas ubicada el Municipio de Tierralta – Vereda Tierralta – Reasentamiento San Rafael

(...)

Localización geográfica del proyecto, obra o actividad:

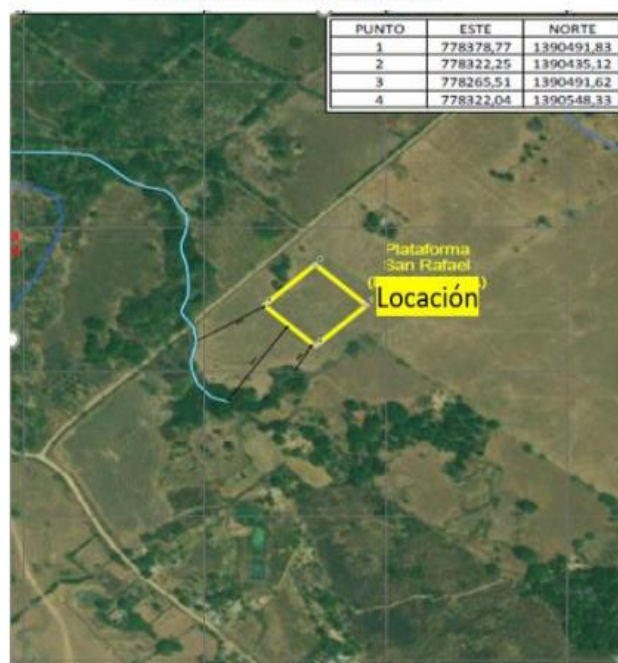
El punto de perforación del Pozo Estratigráfico Tipo Slim Hole - en la Cuenca Sinú San Jacinto (SSJ), se encuentra ubicado en Municipio de Tierralta – Vereda Tierralta – Reasentamiento San Rafael – Finca Las Palmas, (ver figuras 1, 2 y 3).

Figura 1. Localización del Pozo Estratigráfico Tipo Slim Hole en la Cuenca Sinú San Jacinto (SSJ).



Fuente: ANH/ Mapa Geológico del SGC

Figura 2. Área de Intervención del Pozo Estratigráfico Tipo Slim Hole en la Cuenca Sinú San Jacinto (SSJ).



Fuente: ANH/Año 2022

(...)

2.3. Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad:

2.3.1 Actividades:

A continuación, se describe claramente la totalidad de las actividades que se desarrollarán en el marco de la ejecución del proyecto.

Actividades técnicas:

Negociación y adquisición de la servidumbre del predio requerido para la construcción de la locación y vía de acceso.

Aseguramiento del buen estado de la vía que conduce de la vía Tierralta- Urra hasta la locación definitiva del pozo.

Perforación de un pozo Slim Hole estratigráfico con recuperación de 3300 pies de núcleos hasta una profundidad máxima de 4000 pies. Esto con el fin de cubrir la mayor parte de la secuencia estratigráfica de la formación Cansona.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1280 DE 16 AGO 2022

Adquisición de los registros de pozo (combo básico, nucleares, eléctricos y especiales) para evaluación litológica, como base para la construcción del modelo petrofísico de la cuenca.

Realización de una tomografía computarizada a los núcleos extraídos del pozo.

Abandono mecánico del Pozo ANH-San Rafael-1 bajo la legislación vigente, y teniendo en cuenta las condiciones fisicoquímicas, mecánicas y de ingeniería de materiales. Implementar el plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto, al igual que gestionar la obtención de permisos requeridos por los entes de control.

Actividades socioambientales:

Desarrollar las especificaciones del Plan de Gestión Ambiental y Plan de Gestión Social establecidos para el proyecto.

2.3.2 Etapas del Proyecto:

El proyecto se planea ejecutar en un tiempo de 180 días, los cuales se desarrollarán por etapas como se describe a continuación:

Tabla 4. Etapas del Proceso del Proyecto

ETAPA	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO (Días)
P R E O P E R A T I V A	Concurrencia y participación, implementación PGA, PGS y alistamiento etapa civil	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación, concurrencia y participación (reuniones con autoridades y comunidades del AI) • Actualización de PGS • Inicio del Programa de Generación de Empleo • Constitución de servidumbre temporal • Actualización de PGA • Actas pre socioambientales • Actas pre viales • Evaluación y parametrización de requerimientos técnicos para inicio de obra 	21
O P E R A T I V A	Obra Civil + Movilización	<p>Comprende entrega de diseños de locación. Construcción de la locación con los requerimientos detallados en el anexo técnico, adicionalmente la instalación del campamento y prueba del equipo de perforación y de las empresas de servicios.</p> <p>Avances en PGA y PGS</p>	28
O P E R A T I V A	Operación de perforación: desde la sección de 8 ½" o 8 ¾" (perforación y cementación de revestimiento), corazonamiento en hueco de 3 7/8" desde 600 pies hasta recuperar 3300 pies de corazón hasta una profundidad máxima de 4000 pies en hueco de 3 7/8", finalizando con las operaciones de abandono de pozo	<p>Hueco superficial de 8 ½" – 8 3/42 (0 – 600 pies) Hueco intermedio 3 7/8" corazonamiento</p> <p>Avances en PGA y PGS</p>	120
C I E R R E	Desmovilización + Restauración	Desmovilización del taladro de perforación, desmantelamiento de la locación, limpieza de la locación, cierre del Plan de Gestión Social Plan de Gestión ambiental con su paz y salvos y recuperación de la capa vegetal	11
	Entrega de Productos del proyecto	Entrega de reportes de análisis de corazones y fluidos obtenidos durante la perforación.	
TOTAL			180

Fuente: ANH/Año 2022

(...)

A continuación, se presenta los impactos y las estrategias de control de riegos para cada uno de los componentes que se desarrollan en la ejecución del proyecto (en operación, obra civil, componente ambiental y social)

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1280 DE 16 AGO 2022

Impactos a nivel Técnico Para las dos áreas	Construcción de locación	Trabajo civil
	Uso de acceso vehicular	Incremento en el tránsito vehicular
	Manejo de productos químicos	Entrenamiento al personal
	Trabajo en área con maquinaria	Entrenamiento al personal en el uso de los equipos de protección personal
	Ruido	Evaluación del impacto en el área con estudios de ruido pre y post

Impactos a nivel Ambiental Para las dos áreas	Geotecnia	Morfodinámica	Variación de la estabilidad del terreno
			Modificación en la susceptibilidad de la erosión
	Suelo	Características del suelo	Alteración de las características fisicoquímicas del suelo
			Cambio del uso actual del suelo
	Recurso hídrico superficial	Características de las aguas superficiales	Alteración de las características fisicoquímicas y bacteriológicas del agua superficial
		Dinámica fluvial	
	Recurso hídrico subterráneo	Disponibilidad del recurso	Cambio en la dinámica fluvial de las aguas superficiales
		Características del agua subterránea	Alteración de las propiedades fisicoquímicas y bacteriológicas del agua subterránea
		Disponibilidad del recurso	
	Atmosfera	Calidad del aire	Cambio en la concentración de material particulado
Olores		Generación de olores	
Ruido		Cambio en los niveles de presión sonora	

Impactos a nivel Ambiental Para las dos áreas	Ecosistemas terrestres	Flora	Modificación de la estructura y composición florística de la cobertura vegetal
			Alteración de la conectividad de las coberturas vegetales
		Fauna	Cambio en la dinámica poblacional de la fauna terrestre
			Modificación del hábitat de la fauna terrestre
	Ecosistemas acuáticos	Recursos hidrobiológicos	Cambios en los patrones de movilidad de la fauna silvestre
			Modificación de la calidad del hábitat acuático
	Áreas ambientalmente frágiles	Funciones ecosistémicas	Variación en la composición hidrobiológica de las aguas superficiales
	Paisaje	Calidad Visual	Alteración de las funciones ecosistémicas de las áreas ambientalmente frágiles
			Cambios en la integridad del paisaje

El proyecto cuenta con un documento denominado Plan de Manejo Ambiental – PMA, existen unas medidas de manejo con el fin de prevenir y mitigar estos impactos.

Impactos a nivel Social Para las dos áreas	Dimensión demográfica	Dinámica y estructura de la población	Cambio en la dinámica poblacional Cambio en los índices de morbilidad
	Dimensión económica	Actividades productivas	Cambio en actividades productivas tradicionales
		Estructura de la propiedad Mercado Laboral	Cambio en el valor de la tierra Cambio en la dinámica de empleo
	Dimensión espacial	Infraestructura vial	Modificación de la infraestructura vial Cambio en las condiciones de movilidad
	Dimensión Político - Organizativa	Organización Social	Generación de Conflictos
			Generación de expectativas Modificación en la capacidad de gestión de la comunidad
Dimensión Cultural	Cultural	Modificación en valores y prácticas culturales	

El proyecto cuenta con un documento denominado Plan de Gestión Social – PGS, existen unas medidas de manejo con el fin de prevenir y mitigar estos impactos.

(...)

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1280 DE 16 AGO 2022

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR MEDIANTE EL RADICADO EXTMI2022-10883

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado **EXTMI2022-10883** del 17 de junio de 2022 y adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por la solicitante, en coordenadas planas Origen Bogotá – Datum Magna Sirgas, para el proyecto **“PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS”**.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática **IGAC 2022**, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 1.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1280 DE 16 AGO 2022

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
<i>Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.</i>	<i>-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos</i>	<i>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</i>	<i>2022</i>
<i>Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos</i>	<i>MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)</i>	<i>2022</i>
<i>Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras</i>	<i>http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic</i>	<i>2022</i>
<i>Base de datos de Consulta Previa</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional</i>	<i>MININTERIOR</i>	<i>2022</i>
<i>Fuentes de información secundaria</i>	<i>Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica</i>	<i>Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE</i>	<i>2022</i>

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros,

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1280 DE 16 AGO 2022

existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

- Que el proyecto **“PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS”** se localiza en jurisdicción del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.
- Que conforme a la solicitud realizada por el señor OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA, Director General del Servicio Geológico Colombiano -SGC, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior expidió para el proyecto **“POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE EN EL ENTORNO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA A ESCALA 50K DE LAS CUENCAS SEDIMENTARIAS DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO (VIM-SSJ)”** la Resolución No. ST – 1331 de 27 de septiembre de 2021 resolviendo la **no procedencia** de consulta previa.
- Que no obstante, mediante el radicado EXTMI2022-10883 del 17 de junio del 2022, la señora SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES en calidad de Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 4 de ENTERRITORIO – EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL, solicitó determinación de procedencia de consulta previa para el proyecto **“PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS”**, manifestando lo siguiente:

“De manera atenta nos dirigimos ante su despacho con la finalidad de solicitar, que desde la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa; se revise y se de alcance por cambio de coordenada en su área de influencia directa, a la Resolución de Procedencia de Consulta Previa ST -1331 del 27 de septiembre de 2021 emitida para el Proyecto **“POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE EN EL ENTORNO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA A ESCALA 50K DE LAS CUENCAS SEDIMENTARIAS DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO (VIM-SSJ).”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tierralta en el departamento de Córdoba”
- Dado lo anterior, se observó que el proyecto objeto de la presente solicitud muestra cambios en la entidad solicitante, nombre del proyecto, área de intervención y en las actividades a desarrollar, respecto a lo previamente analizado mediante la Resolución No. ST – 1331 de 27 de septiembre de 2021.
- Que de acuerdo con la información suministrada por la solicitante el Proyecto presenta las siguientes características:

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1280 DE 16 AGO 2022

- *Consiste en la perforación de un pozo estratigráfico tipo Slim Hole, con una profundidad de hasta 4000 pies, mediante el cual se espera la adquisición de registros (combo básico, nucleares, eléctricos y especiales) que permitan tener una evaluación litológica de la zona.*
- *Requiere de la negociación y adquisición de servidumbre tanto del predio donde se desarrollará como de la vía de acceso.*
- *Desarrollará las especificaciones del Plan de Gestión Ambiental y Plan de Gestión Social establecidos para el proyecto.*
- *Contempla una duración de 180 días, dividido en tres etapas conformadas por las siguientes actividades:*
 1. *Pre – Operativa*
 - *Concurrencia y participación, implementación Plan de Gestión Ambiental- PGA, Plan de Gestión Social – PGS y alistamiento etapa civil*
 2. *Operativa:*
 - *Obra civil y movilización*
 - *Operación de perforación*
 3. *Cierre*
 - *Desmovilización y restauración*
 - *Entrega de productos del proyecto*

- *Los posibles impactos derivados de las actividades del proyecto son:*

Medio abiótico: *variación de la estabilidad del terreno, modificación en la susceptibilidad de la erosión, alteraciones de las características fisicoquímicas del suelo, de las características fisicoquímicas y bacteriológicas del agua superficial o subterránea, cambios en el uso actual del suelo, en la dinámica fluvial de las aguas superficiales, en la disponibilidad del recurso hídrico subterráneo, en la concentración de material particulado y en los niveles de presión sonora, además de generación de olores.*

Medio biótico: *modificaciones de la estructura y composición florística de la cobertura vegetal, del hábitat de la fauna terrestre y de la calidad del hábitat acuático, alteración de la conectividad de las coberturas vegetales y de las funciones ecosistémicas de las áreas ambientales frágiles, cambios en la dinámica poblacional de la fauna terrestre, en los patrones de movilidad de la fauna silvestre y en la integridad del paisaje, además de variación en la composición hidrobiológica de las aguas superficiales.*

Medio socioeconómico: *cambios en la dinámica poblacional, los índices de morbilidad, las actividades productivas, el valor de la tierra, la dinámica de empleo y las condiciones de movilidad, modificaciones de la infraestructura vial, en la capacidad de gestión de la comunidad y en valores y prácticas culturales, finalmente en la generación de conflictos o expectativas.*

- *Que mediante el análisis cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto “**PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS**”, fue posible establecer que la comunidad étnica más cercana se localiza al nororiente del proyecto, en jurisdicción del municipio de Tierralta (Córdoba), a una distancia aproximada en línea recta de 13,3 km del área del proyecto, separadas por relieves característicos de los paisajes de piedemonte y montaña (Cerro Pelado), en donde dominan las coberturas de la tierra de pastos limpios, mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, vegetación secundaria, además de drenajes como las quebradas Lorenzo, Jarascal, Honda y Jui; otros elementos presentes corresponden al casco urbano de Tierradentro y la infraestructura vial representada en vías de primer a*

tercer orden que permiten la movilidad general de la zona y el acceso al área de ejecución del proyecto. Por lo anterior y teniendo en cuenta el carácter puntual y temporal del proyecto se determina que las actividades del mismo no tienen la capacidad de afectar a la comunidad étnica directamente.

- *Que, realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de comunidades étnicas, se estableció que no se evidencia coincidencia entre los mismos, de acuerdo con lo anterior, se determina que **NO PROCEDE CONSULTA PREVIA** para el proyecto **“PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS”**. Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: **“PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tierralta, en el departamento de Córdoba, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; para el proyecto: **“PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tierralta, en el departamento de Córdoba, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: **“PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tierralta, en el departamento de Córdoba, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por la solicitante mediante el oficio con radicado externo **EXTMI2022-10883** del 17 de junio de 2022 para el proyecto: **“PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tierralta, en el departamento de Córdoba, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1280 DE 16 AGO 2022

QUINTO: Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA PINTO AMAYA
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Andrea Paola Martínez Meléndez- Abg. Contratista Grupo de Actuaciones Administrativas	Elaboró concepto técnico: Giovanni Arbey Roncery Rubiano -Geógrafo - Grupo de Análisis De Procedencia Revisión Técnica: Marcela Fajardo Medina - Geógrafa- Grupo De Análisis De Procedencia
Aprobó: Lucia Del Pilar Cortes Guardiola - Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Análisis de Procedencia	Revisión jurídica: Nazly Luengas Peña – Abogada - Grupo de Actuaciones Administrativas. Angelica María Esquivel- Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Actuaciones Administrativas

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI2022-10883

Notificaciones: oalarcon@enterritorio.gov.co; posorio@enterritorio.gov.co